Department of HUMAN SERVICES

Subsidized Guardianship Notice of Decision
(Aviso de Decisión de Tutela Subsidiada)

Fecha de emisión: de de	Fecha de vigencia: de de
Para: Dirección:	De: Dirección:

Pagos de Tutela Subsidiada

☐ Su solicitud para pagos de tutela subsidiada ha sido aprobada.

☐ Su solicitud de tutela subsidiada ha sido denegada debido a las siguientes razones:

☐ Sus pagos de tutela subsidiada han sido suspendidos debido a las siguientes razones:

☐ Sus pagos de tutela subsidiada han cesado debido a las siguientes razones:

Explicación de acción: Esta decisión se ha tomado de conformidad con las políticas que se encuentran en el siguiente Código Administrativo de Iowa o Código de Iowa:

Si tiene alguna pregunta sobre esta decisión, desea una explicación más detallada o desea presentar información adicional que considera que podría modificar la decisión, comuníquese lo antes posible con la oficina del condado que maneja su solicitud. (Ninguna de estas solicitudes extenderá su tiempo para apelar). **Sus derechos para apelar esta decisión se explican al reverso de este aviso.**

Trabajador(a)	Teléfono

Usted tiene el derecho de apelar

¿Qué es una apelación?

Una **apelación** es pedir una audiencia porque usted no está de acuerdo con una decisión tomada por el Department of Human Services (DHS). Si no está de acuerdo con la decisión, usted tiene derecho a presentar una apelación. No tiene que pagar para presentar una apelación. [Código Administrativo de Iowa 441, Capítulo 7].

¿Cómo apelar?

Presentar una apelación es fácil. En los casos relativos a Food Assistance (Asistencia de Alimentos), Child Care Assistance (Asistencia para guardería infantil), Family Investment Program (Programa de inversión familiar) o Medicaid, usted puede apelar en persona, por teléfono o por escrito. Para todos los demás programas debe apelar por escrito haciendo **una** de las siguientes cosas:

- Complete una apelación electrónicamente en https://hhs.iowa.gov/programs/appeals, **o**
- Escriba una carta explicando por qué cree que la decisión es errónea, **o**
- Complete un formulario de Apelación y Solicitud de Audiencia. Puede obtener este formulario en la oficina de DHS de su condado.

Envíe el formulario de apelación por correo o llévelo personalmente al Department of Human Services, Appeals Section, 5th Floor, 1305 E Walnut Street, Des Moines, Iowa 50319-0114. Si necesita ayuda para presentar una apelación, pregunte en la oficina de DHS de su condado.

¿Cuánto tiempo tengo para apelar?

Para los casos de Asistencia de Alimentos o Medicaid tiene 90 días calendario, a partir de la fecha de la decisión, para presentar una apelación. Para todos los demás programas, debe presentar la apelación:

- En un plazo no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha de la decisión o
- Antes de que entre en vigencia la decisión

Si presenta la apelación después de 30 días, pero todavía dentro de los 90 días calendario después de la decisión, deberá explicarnos el motivo del retraso de su apelación. Si tiene un buen motivo para haber presentado su apelación tarde, decidiremos si puede tener una audiencia. Si presenta la apelación fuera del plazo de 90 días después de la decisión, no podemos darle una audiencia.

¿Puedo seguir recibiendo beneficios mientras mi apelación está pendiente?

Podrá mantener sus beneficios hasta el final de la apelación o hasta el término del periodo de certificación si presenta una apelación dentro de un plazo de 10 días calendario a partir de la fecha de recibo del aviso. Una notificación se considera recibida 5 días calendario después de la fecha en la notificación. En el caso de Family Investment Program, Child Care Assistance y Medicaid, los beneficios también pueden continuar si presenta una apelación antes de la fecha de vigencia de una decisión. Cualquier beneficio que obtenga mientras se decide su apelación tendrá que pagarse si se ratifica que la acción del Departamento es correcta.

¿Cómo sabré si obtengo una audiencia?

Recibirá una notificación de audiencia que indicará la fecha y la hora de la audiencia telefónica programada. Si no obtiene una audiencia recibirá una carta con la negativa. La carta explicará las razones por las que no pudo obtener una audiencia. También explicará lo que puede hacer si no está de acuerdo con la decisión negativa de su audiencia.

¿Puedo tener a alguien que me ayude en la audiencia?

Usted u otra persona, como un amigo o pariente puede explicar por qué no está de acuerdo con la decisión del Departamento. También puede traer a su propio abogado, pero el Departamento no pagará por ello. La oficina de DHS de su condado puede darle información sobre los servicios legales existentes. El costo de los servicios legales dependerá de sus ingresos. También puede llamar a Iowa Legal Aid al 1-800-532-1275. Si vive en el condado de Polk, llame al 243-1193.

Política con respecto a discriminación, acoso, acción afirmativa e igualdad de oportunidades en el empleo

Es política del Iowa Department of Human Services (DHS) proveer un trato equitativo en el empleo y la provisión de servicios a solicitantes, empleados y clientes sin considerar su raza, color, país de origen, sexo, orientación sexual, religión, edad, discapacidad, creencia política o estado de veterano.

Si usted cree que el DHS ha discriminado o ha tenido una actitud intimidatoria contra usted, por favor envíe una carta detallando su queja a: Iowa Department of Human Services, Hoover Building, 1st Floor – Bureau of Human Resources, 1305 E Walnut, Des Moines, IA 50319-0114 o por correo electrónico a FDHS@hhs.iowa.gov